

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**Buhl S.A.
Emisora**

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS BUHL S.A. SERIE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$150.000.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES)

Se comunica al público inversor en general que Buhl S.A. (“**Buhl**” o la “**Emisora**”) ofrece en suscripción la Serie I de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas a tasa variable con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) (las “**Obligaciones Negociables**”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2021-21282-APN-DIR#CNV de fecha 16 de julio de 2021, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 20 de julio de 2021 (el “**Prospecto**”) y que fuera publicado el 20 de julio de 2021 en el sitio *web* de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en el ítem “*Buhl – Emisiones– Obligaciones Negociables – Prospectos*” (el “**Sito Web de la CNV**”) y en el micrositio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” (el “**SIOPEL**”) del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

1) Emisora: Buhl S.A., con domicilio en Uruguay 485, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

2) Colocador y Entidad de Garantía: Banco CMF S.A., con domicilio sito en la calle Macacha Güemes 150, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

3) Período de Difusión: Comenzará el 21 de julio de 2021 y finalizará el 26 de julio de 2021.

4) Período de Licitación Pública: Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 27 de julio de 2021.

5) Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la oferta: La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, lo cual, en su caso, será informado por escrito (con al menos dos horas de anticipación al cierre del período de que se trate), luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

6) Forma de Colocación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio que será llevado adelante bajo la modalidad abierta por medio del SIOPEL. Los inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes ofertas de suscripción, las cuales deberán ser remitidas: (i) a los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas de suscripción, a través del SIOPEL, de forma inmediata o (ii) como ofertas de suscripción por medio de agentes del MAE y/o adherentes (excluyendo a los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del SIOPEL. En el caso de ofertas de suscripción ingresadas por agentes del MAE y/o adherentes, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las

ofertas de suscripción sean cargadas a través del SIOPEL ni por el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de dinero. En ningún caso, un inversor interesado podrá presentar, ante los Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes, ofertas de suscripción por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al monto total autorizado de las Obligaciones Negociables ofrecido por la Emisora. Los inversores interesados podrán limitar su adjudicación final de Obligaciones Negociables, a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse, según fuera el caso (el “**Porcentaje Máximo**”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor en su respectiva oferta de suscripción. En todos los casos, para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables a los inversores interesados, se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables, según fuera el caso, que la Emisora decida emitir, y (ii) el monto nominal previsto en la oferta solicitada; el que sea menor. Los Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las ofertas de suscripción presentadas por los inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si los Colocadores resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las ofertas de suscripción presentadas por los inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores podrán, a su exclusivo criterio, tener la oferta de suscripción por no presentada y rechazarla.

7) Alta en la Rueda: Todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “*Agente Registrado*” en los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública. Todas las ofertas de suscripción serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

8) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 30 de julio de 2021.

9) Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal.

10) Monto Mínimo de Suscripción: \$ 10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

11) Unidad Mínima de Negociación: \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

12) Moneda: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos y los pagos bajo las mismas se realizarán en pesos en cada Fechas de Pago de Capital y/o en cada Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, y de acuerdo con lo que se establece más abajo.

13) Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.

Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante el Aviso de Resultados.

14) Fecha de Vencimiento: El vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los dieciocho (18) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.

15) Amortización: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en cuatro (4) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas contadas a partir del noveno (9°) mes a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Cada una de las cuotas será equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables.

16) Intereses: Las Obligaciones Negociables en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia más (ii) el Margen Aplicable.

17) Tasa de Referencia: La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del Banco Central de la República Argentina (el “**BCRA**” y la “**Tasa Badlar Privada**” respectivamente), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el

primer día pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

18) Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

19) Determinación de Margen Aplicable. Adjudicación: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base Margen Aplicable solicitado.

En caso que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable;

(ii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y

(iii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

20) Base para el Cálculo de los Días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

21) Agente de Cálculo: Buhl

22) Agente de Liquidación: Banco CMF S.A.

23) Período de Devengamiento de Intereses: En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período de seis (6) meses comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los períodos de tres (3) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

24) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente en forma vencida. No obstante lo anterior, la primera Fecha de Pago de Intereses se realizará el sexto (6°) mes a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas

devengarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

25) Negociación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado la autorización de negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE.

26) Liquidación: La liquidación de las ofertas de suscripción adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores (pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. ("CVSA"), comprometiéndose los inversores adjudicados y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus ofertas de suscripción, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción.

27) Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA, en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

28) Destino de los Fondos: El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para integración de capital de trabajo y refinanciación de pasivos, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, que será destinado a la compra de mercadería para abastecer al plan comercial y mejorar la calidad de la deuda bancaria actual en lo referido a tasas y plazos.

29) Calificación de Riesgo de la Entidad de Garantía: Banco CMF S.A.: calificación de riesgo vigente -emitida el 21 de octubre de 2020- (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A+(arg), Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg).

30) Factor de Prorratio: Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con margen solicitado, según corresponda, igual a la Margen Aplicable.

31) Duration: será informada en el Aviso de Resultados.

32) Jurisdicción y ley aplicable: las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21282-APN-DIR#CNV de fecha 16 de julio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de Buhl y el prospecto en la sede administrativa de la misma sita en Calle 91 235, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, Argentina (teléfono 4724-1700, correo electrónico finanzas@buhlsa.com), cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar en el horario comercial de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) así como en las oficinas de Banco CMF S.A. sitas en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 4318-6804, correo electrónico: hdmarchi@bancocmf.com.ar), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados contables de Buhl. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

COLOCADOR



Banco CMF S.A.
Matricula ALyC y AN Integral N° 63
Organizador, Entidad de Garantía y Colocador

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de julio de 2021.

Agustín Cerolini
Autorizado
Buhl S.A.